

363

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

38

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Noviembre de Dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0394

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte (fs. 351 y 352), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación por la suma de **\$34.318.097,00** con corte al 14 de septiembre de 2023.

Por otro lado, como quiera que la liquidación de costas visible a folio 355, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.113
HOY 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

33

355

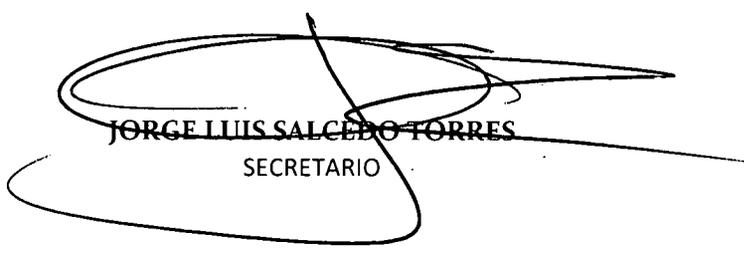


República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha –Cundinamarca (antes Cuarto Civil Municipal) Tv. 12 # 35 – 24 Piso 3. Plazoleta Terreros.
 j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
PROCESO No. 5-2022-0394

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	<u>VALOR</u>	<u>CUADERNO</u>	<u>FOLIO</u>
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$ 1.200.000,00	1	334
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>CITATORIO</u>	\$ 38.500,00	1	100-240
<u>AVISO</u>			
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>PUBLICACIÓN</u>			
<u>SECUESTRO</u>			
<u>COPIAS PROCESO</u>			
<u>PÓLIZA</u>			
<u>REGISTRO MEDIDA</u>			
<u>TOTAL</u>	\$ 1.238.500,00		


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
 SECRETARIO

36

162

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Noviembre de Dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Singular No. 5-2022-0443

Agréguese a los autos el certificado de Tradición y Libertad del inmueble No. **051-40564 (antes 50S-40025213)**, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (fs. 153 al 161), allegado al expediente, en el que se acredita en debida forma el registro de la medida cautelar de embargo decretada sobre la cuota parte del mencionado inmueble.

Por otro lado, vencido en silencio como se encuentra el termino concedido a la parte actora para que se pronuncie sobre los escritos allegados por los demandados, integrado el contradictorio en debida forma y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho, de conformidad con lo previsto en el artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **DARSI YOBANA GOMEZ HENAO, PEDRO ALEJO MIRANDA VALENCIA y JHON JAIME GOMEZ HENAO** y en favor de **DIAPHOROS INMOBILIARIA S.A.S.**, en los términos indicados el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Ordenar el **AVALUO y REMATE** de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar, para que con su producto se pague a la parte demandada el crédito y las costas procesales.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$ 224.000. Por secretaría liquidense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie Pinto Clavijo
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.113
HOY 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

Jorge Luis Salcedo Torres
JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

24.

232

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Noviembre de Dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0476

Agréguese a los autos el certificado de Tradición y Libertad del inmueble No. **051-163007 (antes 50S-40654118)**, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (fs. 220 al 230), allegado al expediente, en el que se acredita en debida forma el registro de la medida cautelar de embargo decretada sobre el mencionado inmueble.

Por otro lado, en atención al informe secretarial que antecede, se ordena **REQUERIR** al **CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA**, para que en el termino de **CINCO (5) DIAS** siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe sobre el tramite impartido al oficio No. 0534 del 16 de junio de 2023 (f. 218).

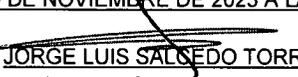
Secretaria proceda de conformidad adjuntando los folios 218 y 219.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 113
HOY 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALSEDO TORRES
El Secretario

17.

327

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Noviembre de Dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0571

Agréguese a los autos el certificado de Tradición y Libertad del inmueble No. **051-45310**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha (fs. 319 al 325), allegado al expediente por la parte actora y como quiera que con el mismo se acredita en debida forma el registro de la medida cautelar de embargo decretada sobre el mencionado inmueble por este Despacho, este Juzgado **DISPONE**:

Decretar el **SECUESTRO** del bien inmueble embargado y de propiedad de la parte demandada. Para ello se señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 1 del mes de diciembre del año **2023**.

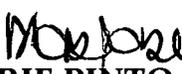
Se designa como secuestre al Auxiliar de Justicia a **TRIUNFO LEGAL S.A.S**, quien debe ser notificado de la fecha y hora de la diligencia en la dirección o teléfono que aparece en la lista de Auxiliares de la Justicia. Se designa como honorarios la suma de \$ 380.000 =.

La parte actora deberá allegar el folio inmobiliario correspondiente para la fecha antes señalada con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

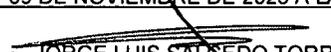
No obstante, lo anterior, **REQUIERASE** por secretaria a la **O.R.I.P** de Agua de Dios Cundinamarca, a fin de que se sirva aclarar e incluir la palabra "**CAUSAS**" en la anotación No 09 del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble con F.M.I. No. **051-051-45310**, dentro de la denominación de este Despacho, que fue omitida por su oficina, atendido lo anterior allegue el respectivo Certificado de Tradición evidenciando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.113
HOY 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

39

892

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Noviembre de Dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0756

Como quiera que la liquidación de crédito allegada por la parte (fs. 866 al 868), no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho le imparte aprobación por las sumas de **\$43.744.393,00** respecto de la obligación **No. 2073568** y **\$2.866.448,00** correspondiente a la obligación **No. 4960792006192209**, ambas con corte al 18 de septiembre de 2023.

Por otro lado, como quiera que la liquidación de costas visible a folio 869, se elaboró en debida forma, se aprueba en la suma allí señalada de conformidad con lo ordenado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Marjorie
MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.113
HOY 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

31

869



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado 5 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha –Cundinamarca (antes Cuarto Civil Municipal) Tv. 12 # 35 – 24 Piso 3. Plazoleta Terreros.
 j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACION COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE
PROCESO No. 5-2022-0756

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Soacha (antes Cuarto Civil Municipal de Soacha) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

	<u>VALOR</u>	<u>CUADERNO</u>	<u>FOLIO</u>
<u>AGENCIAS EN DERECHO</u>	\$ 1.925.000,00	1	863
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>CITATORIO</u>	\$ 25.500,00	1	310-318
<u>AVISO</u>	\$ 13.000,00	1	324
<u>ARANCEL JUDICIAL</u>			
<u>PUBLICACIÓN</u>			
<u>SECUESTRO</u>			
<u>COPIAS PROCESO</u>			
<u>PÓLIZA</u>			
<u>REGISTRO MEDIDA</u>			
<u>TOTAL</u>	\$ 1.963.500,00		


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
 SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Ocho (08) de Noviembre de Dos mil Veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5-2022-0949

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (f. 221), por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

Por otro lado, en atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 13 del mes de diciembre del año **2023**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del porcentaje de la cuota parte del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo (art. 411 del C.G.P.).

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial

el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de **REMATES - 2023** del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 113
HOY 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario